



San Isidro, 25 de noviembre de 2024

## RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

### VISTOS:

El Informe n.º 1638-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2201-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 3741-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 1-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;



Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la Unidad Técnica de Atención Integral, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 1638-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de noviembre de 2024, sustentado en el Informe n.º 1172-2024-MIDIS/PNCM-UTAI/JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 44,365.00 (Cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles), correspondiente al mes de noviembre 2024, para cubrir lo detallado en el anexo que forma parte del citado informe;

Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral indica también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, asimismo, considera un plazo para la Ejecución de 30 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 4149-2024;

Que, con el Informe n.º 2201-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 20 de noviembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n°3741-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 25 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 44,365.00 (Cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles), correspondiente al mes de noviembre 2024, conforme a las disposiciones de la Directiva



denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8.

## SE RESUELVE

**Artículo 1.** Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 44,365.00 (Cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles), correspondiente al mes de noviembre 2024, para cubrir el rubro detallado en el anexo que forma parte del citado informe.

**Artículo 2.** La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 4149-2024 emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 3.** Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para la ejecución de 30 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

**Artículo 4.** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 5.** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

## Regístrese, comuníquese y publíquese



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
CUNA MÁS

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES  
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmapevu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **WOICCW1**

**ANEXO DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION**

Nº	SEC FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OFICINA DE COORDINACION TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	SUB TOTAL GASTOS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACION	MONTO TOTAL TRANSFERENCIA 2.5.2.1.1.99
1	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	4091	ESTRELLITAS DE COLAN	S/ 2,069.00	S/ 2,069.00
2	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	4092	PROTECTORES Y VIGILANTES DE LA PRIMERA INFANCIA	S/ 2,071.00	S/ 2,071.00
3	0084	AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	4095	NIÑITOS DE AMOR	S/ 2,758.00	S/ 2,758.00
4	0088	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	4110	GOTITAS DE SABIDURIA	S/ 1,842.00	S/ 1,842.00
5	0088	CAJAMARCA CT JAEN	CAJAMARCA	JAEN	SANTA ROSA	3813	FUTUROS NIÑOS EMPRENDEDORES	S/ 2,071.00	S/ 2,071.00
6	0088	CAJAMARCA CT JAEN	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	3820	CRECIENDO JUNTOS	S/ 2,300.00	S/ 2,300.00
7	0088	CAJAMARCA CT JAEN	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	3535	LUZ DE ESPERANZA	S/ 2,300.00	S/ 2,300.00
8	0088	CAJAMARCA CT JAEN	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	3606	GOTITAS DE LUZ	S/ 2,185.50	S/ 2,185.50
9	0088	CAJAMARCA CT JAEN	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUARANGO	3556	PEQUEÑOS EXPLORADORES	S/ 4,017.50	S/ 4,017.50
10	0088	CAJAMARCA CT JAEN	CAJAMARCA	JAEN	SALLIQUE	3815	FAMILIAS FELICES	S/ 2,071.00	S/ 2,071.00
11	0088	CAJAMARCA CT JAEN	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	3816	NIÑOS DE FE	S/ 4,933.50	S/ 4,933.50
12	0088	CAJAMARCA CT JAEN	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	3818	NIÑOS FELICES DE GUAYACÁN	S/ 4,361.00	S/ 4,361.00
13	0088	CAJAMARCA CT JAEN	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	3822	CAPULLITOS DEL MAÑANA	S/ 2,987.00	S/ 2,987.00
14	0088	CAJAMARCA CT JAEN	CAJAMARCA	JAEN	SALLIQUE	3821	VIRGEN DE LAS MERCEDES	S/ 2,185.50	S/ 2,185.50
15	0092	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	4118	LOS ANGELITOS DE SAN MARTIN DE ZOTARARI	S/ 2,071.00	S/ 2,071.00
16	0092	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	4119	SEMILLITAS DE AMOR	S/ 2,071.00	S/ 2,071.00
17	0092	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	4120	SEMILLITAS DE BAJO ALDEA	S/ 2,071.00	S/ 2,071.00
	<b>TOTALES</b>							<b>S/ 44,365.00</b>	<b>S/ 44,365.00</b>